

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 2 de Enero de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurrea.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE AOIZ.

Finca rústicas.

Propios.

MENOR CUANTIA.

Inventario núm. 524 al 527, 529 al 535. =
=Espediente núm. 602, =Diez fincas situadas en jurisdiccion del lugar de Zuazu, procedentes de sus propios, á saber. =Una pieza de tierra en el término denominado Azpiliturri,

p 101

lindante por N. con las de Percas y Mastiarena, E. Zamarguñenea de Ecay, S. Iñigorena y O. con Barrera: su cabida 2 robadas y 12 almutadas equivalentes á 24 áreas, 70 centeáreas, 75 decímetros y 40 centímetros cuadrados, tasada en 10 rs. de renta y 320 id. para venta. =Otra en Aramburu linda al N. con yermos comunes, E. y S. al mojon de Ecay, y O. con la de Iñigorena, de dos robadas y ocho almutadas, ó sean 22 áreas, 46 centeáreas y 14 decímetros, tasada en 4 rs. de renta y 125 id. para venta. =Otra en dicho término, linda al N. E. y S. con las de Mildocerena de Ecay y O. Francisco Osacar, de 2 robadas 11 almutadas, igual á 24 áreas, 14 centeáreas, 60 decímetros y 5 centímetros, tasada en 7 rs. de renta y 180 id. para venta. =Otra en Legacegui linda al N. á Zamarguñenea de Ecay, E. Marchorena de Satustegui, S. Barrera y O. á Chabaterena de Ecay, de 10 almutadas ó sean 5 áreas, 61 centeáreas, 53 decímetros y 50 centímetros tasada en 4 rs. de renta y 75 id. para venta. =Otra en Artiguibel, linda por N. á Barrera, E. Michelena de Satustegui y Arrechea de Zuazu, de 15 almutadas igual á 8 áreas, 42 centeáreas, 30 decímetros y 25 centíme-

tros, tasada en 4 rs. de renta y 100 id. para venta. = Otra en Mairubarran, linda al N. con las de Barrena y Arrechea, S. con las de la Vicaria y O. Michelzarena, de 2 robadas, 8 almutadas, ó sean 22 áreas, 46 centeáreas y 14 decímetros tasada en 2 rs. de renta y 80 id. para venta. = Otra en Guezcaray linda al N. á Manuel Lacunza de Ecay E. y S. al comun de vecinos y O. á Michelena, de 2 robadas y 4 almutadas ó 20 áreas, 21 centeáreas, 25 decímetros y 60 centímetros; tasada en 7 rs. de renta y 270 id. para venta. = Otra en Saite lindante por N. con las de Marticorena y Barrecoa E. á Percáz y Manuel Lacunza O. y S. con Miconcoa de Satustegui y camino por medio para el monte de 7 robadas y 8 almutadas igual á 67 áreas, 38 centeáreas, y 42 decímetros tasada en 80 rs. de renta y 1050 id. para venta. = Otra en dicho término linda por N. con Michelenea E. y S. Marticorena y O. con el mojon de Satustegui; su cabida dos robadas, igual á 17 áreas, 96 centeáreas, 91 decímetros y 20 centímetros tasada en 6 rs. de renta y 200 id. para venta. = Otra en dicho término linda por N. con las de Michelenea E. camino del Monte S. y O. al comun de vecinos y mojon de Satustegui de 11 robadas y una almutada ó sean 99 áreas, 59 centeáreas, 16 decímetros y 95 centímetros, tasada en 27 rs. de renta y 880 id. para venta.

Las diez fincas componen la cabida de 34 robadas y 15 almutadas; sus tasaciones ascienden á 151 rs. de renta, y á 3280 id. para venta; las llevan en arriendo Fermin S. Martín y Salustiano Fitero pagando ocho robos de trigo al año plazo 15 de Agosto que equivalen á 4 fanegas un celemin y 2 cuartillos ó sean 2 hectólitros, 2 decalitros, 5 litros y 4 centilitros, que graduados á 19 rs. y 71 cénts. robo precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de esta capital, importan 157 rs. y 68 cénts. y se han capitalizado en 3547 rs. y 80 cénts. los cuales serán el tipo para la subasta.

Segundas subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas por los tipos mayores entre la tasacion y capitalizacion,

de las fincas siguientes; el Sr. Gobernador de conformidad á lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, ha acordado se anunciasen por los menores.

PARTIDO DE AOIZ.

PROPIOS.

Urbanas.

Menor cuantía.

Espediente núm. 589. = Inventario núm. 262. = Un horno de pan cocer situado en la calleja que sube de la calle de S. Nicolás de la villa de Larrasoaña, procedente de sus propios, linda por el frente á otra calleja, por la derecha á huerta de Cecilio Roncal, por la trasera é izquierda á huerta de Crispin Lecumberri tiene de sitio solar 997 pies á cubierto ó sean 77 centeáreas, 48 decímetros 22 centímetros y 97 milímetros cuadrados, consta de planta baja y su tejado; su fábrica se compone de piedra mampostería y se halla en mediano estado: se ha tasado en 120 rs. de renta y en 2860 id. para venta: capitalizado en 2160 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 600 = Inventario núm. 264. = Una tejeria situada en el término titulado fresnal, jurisdiccion de la villa de Urroz, procedente de sus propios, linda por el frente á pieza de José Torres, por la derecha, izquierda y trasera con soto boyeral comun, tiene de sitio solar 627 pies á cubierto, contenidos en la caseta y 316 id. al descubierto en el horno derruido y ambas partidas componen 943 pies ó sean 63 centeáreas, 21 decímetros y 22 centímetros cuadrados; una era adherente á la tejeria para corte y elavoracion de la obra, linda por E. á pieza de Marlain, y por el N. O. y S. á dicho soto boyeral su cabida 11 almutadas equivalentes á 6 áreas, 17 centeáreas, 68 decímetros y 85 centímetros cuadrados; consta del horno derruido y la caseta en mal estado: se ha tasado todo en 10 rs. de renta y 496 id. para venta:

no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 180 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren

posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se demina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Aoiz.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 29 de Noviembre de 1865.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada

Estado que espresa las adjudicaciones hechas por la Junta superior de ventas en sesion del dia 10 del corriente.

Núm. del Invento.	Clase de la finca.	Procedencia.	Cantidad por que se adjud.º	Nombres de los compradores.
48	Corral en S. Gil.	Propios de Larraga.	6500	D. Florencio Suescun.
52	Cañales en el rio Arga	Id. de id.	13650	Ramon Irujo.

Pamplona 24 de Noviembre de 1865. =El Comisionado principal de ventas, =Juan Monreal,

Estado de los expedientes de redencion de censos aprobados por la junta Provincial de ventas en sesion del dia 21 del corriente.

Núm. de los expediente	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Réditos en		Procedencia de los censos.	Tipo de la capitalizacn	Importe de la capitaliza
			metálico.	especies.		Rs. vn.	Rs. vn.cn
			Rsc ét.	Rbs. alm.			
142	D. Francisco Garcia.	Pamplona.	54	«	Capell.º de Pedro Fusº	8	675 »
228	Antonto Grábalos.	Corella.	48	37	Dominicas de Tudela	Id.	604 62
368	Manuel Gil.	Tudela.	51	77	Iglesia Mag. de Tud.	id.	647 12
758	Francisco Goñi.	Corella.	35	08	Inst. pública de Cor.ª	Id.	438 50
812	Jacinto Arriazu.	Ablitas.	72	48	Claras de Tudela.	6 y 1/2	1115 07
835	Maria Eugenia Gil.	Corella.	9	68	Dominicas de Tudela.	8	121 »
1451	Benigna Bellido.	Ablitas.	5	18	Cabildo de Ablitas.	id.	64 75
»	La misma.	id.	62	12	Id. de id.	6 y 1/2	955 69
»	La misma.	id.	41	42	Id. de id.	8	517 75
1455	La misma.	id.	62	12	Id. de id.	6 y 1/2	955 69
1458	Benigno Zardoya.	id.	20	71	Id. de id.	8	256 37
1461	Antonio Burgos.	Cascante.	31	06	Iglesia de Murchante.	id.	388 25
1589	Cirilo Martinez.	Murchante.	29	02	Mitra de Tudela.	id.	362 52
1625	Valero Pardo.	id.	19	35	Id. de id.	id.	241 89
1664	Doroteo Alayeto y cons.	id.	1	59	Id. de id.	id.	19 87
»	Los mismos.	id.	1	42	Id. de id.	id.	17 75
1679	Iñigo Simon.	id.	18	12	Iglesia de Murchante.	id.	226 50
1682	Abdon Martinez.	id.	20	71	Id. de id.	id.	258 87
1699	Baltasar Garcés.	Ablitas.	49	71	Id. de id.	id.	621 37
1826	Gumersindo Eslava.	Tudela.	1	37	Parr.ª de S. Nic de T.ª	id.	17 12
»	El mismo.	id.	46	59	Id. de id.	id.	582 37
1861	José Poyales.	Corella.	24	19	Dominicas de Tudela.	id.	302 37
»	El mismo.	id.	36	29	Id. de id.	id.	453 62
1863	Claudio Ormazabal.	id.	24	19	Id. de id.	id.	302 37
1864	Inocencio Escudero.	id.	48	37	Benitas de Corella.	id.	604 62
1865	El mismo.	id.	24	19	Mercenarios de Tud.ª	id.	302 37
1878	José Maria Ezquerra.	Tudela.	7	89	Capt.º Magd.ª de id.	id.	98 12
1879	El mismo.	id.	9	75	Cab.º Catedral de id.	id.	121 87
1882	Francisco Lavega.	id.	24	19	Bernardas de Tulbs.	id.	302 37
»	El mismo.	id.	12	15	Id. de id.	id.	151 87
1886	Maria Lauroba.	Fitero.	26	80	Funerarias de Fitero.	id.	355 »
»	La misma.	id.	66	75	Id. de id.	6 y 1/2	1029 90
1887	Juan Vergara.	id.	44	»	Id. de id.	S	550 »

Pamplona 23 de Noviembre de 1863. = El Comisionado principal de ventas = Juan Monreal.